

Emgresso de aien to 2 dief

Duca de Ambussen e de de

Y de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

de de de de de de de de de de

[illegible]

[illegible]

anho fabrica en la guayaquil
choi un ceno de cien y die
ducentos de similitud
de la santidad de
Ihu cristu que en el
sanctissimo de
sacramento de
la eucaristia
se contiene
y en el
sacramento de
la comunion
se contiene
el cuerpo y
sanguine de
nuestro señor
jesu cristu
y en el
sacramento de
la penitencia
se contiene
la misericordia
de dios
nuestro padre
y en el
sacramento de
la uncion
se contiene
la gracia de
la misericordia
de dios
nuestro padre
y en el
sacramento de
la eucaristia
se contiene
el cuerpo y
sanguine de
nuestro señor
jesu cristu
y en el
sacramento de
la comunion
se contiene
el cuerpo y
sanguine de
nuestro señor
jesu cristu
y en el
sacramento de
la penitencia
se contiene
la misericordia
de dios
nuestro padre
y en el
sacramento de
la uncion
se contiene
la gracia de
la misericordia
de dios
nuestro padre

Comit

El doctor Gregorio Barran
canonigo de la catedral de
Caracas y de la de
San Carlos y de la de
Mesa de la curia de

enan que dard de la em
 dea a mme e n e e m
 en la presente de n e r i b
 m o s s r a n d o e e e l o e f
 a g e n s a d e m a r t i g i o n
 d e l t r i b u n a l c o n s e n t i d o
 e n l a p r e s e n t d e s t a m e n
 p a r r e g a l l a m e n t o d e l e f
 a e n t r a r d e n e a s r a g e l s
 e n i e r e d e l i m i t e n l a c a l i
 d a d d e l a m o n e d a r l e
 d u m a r t i g i o n z o n i e n
 d o l a d e m a n i f e s t o
 j u n t a m e n t e c o n l o r d e
 d i n g n e c e s s a r i o s e n l e
 n i e n t s a s s a e l t i a d e l l e
 p r o p i o p r o c e d a a b r e c o n
 p r o s e r b e n c i o n z e s i t a c i o n
 d e l e p a t r o n a d o r d o r
 d e l p a t r o n a t o a b r i e n
 p e r s e n e s e d e l p r o p i e
 e n p r o p r i a a m e n a d a
 d e b u t a t i s f a c i o n z o n e
 d e s o r g u e a l a p a r t e
 C a s a d e l p a g o d e l e r r e
 d i n g p e r c i p i o n d e l e r r e
 d e m p r o p r i a z c h a n c e
 p a i s o n d e l t h e r i b u s o
 d e m a n e r a q u e n e d e n
 l i b e r l o s u i e n t e s d e l u
 m a r t i g i o n z d e l o f
 o b l i g a t o r a b u s a g a a s o n
 l a m i s e r a b i l i d a d
 z o n e r b e n c i o n p r o c e d e r a

208
a orden m de dometes
sebuella a mason de
muesee the armbizae
sobrebuena bbiesta seguro
firmas finalista a dar
Lan ha canoital dres
cedientib informacion
de aue m seguridad
gereta de los dhuos ueney
de mas de dhibio de
derecho necebario de ma
nera qdeen solt ems
este seguro ee the armb
glas a gandeus redio
corriente a dar qre
sobrellen se orequen la
ebuz a mas necebaria
en las o dices a dar su
validad m en mi nombre
en ser a roga su austeri
dad a dhibe a m e la
a dar de los e ne aro
oculo i libro de uisitacione
es muer a mada a
a dar de la a dar
qre a dar ee a dar
comissio en forma
dada a e m e a a uenre
a dar m e m a de m e
a dar a dar a dar
a dar a dar a dar
a dar a dar a dar



John

[illegible]

de los redimidos que se han
de de demasados en forma
de charnels de las esclavos
de las tribus de los
juevos y de los de los
de los de los de los de los
de los de los de los de los
de los de los de los de los

[illegible][illegible]

[illegible]

[illegible]

Inventario de los Capelos que se le entregaron
Ally. Pedro Albarer. Almirante
Capellan Mayor y administrador de la Casa
Hospital de Niños Expositos de la Ciudad
de Aragon.

En la Ciudad de Sevilla en tres dias del
Mes de Mayo de mill e seiscientos y ochenta y quatro
años. Ante mi el Notario y testigos infrascriptos
parecio Ally. Pedro Albarer. Almirante Cap.
Mayor y adm. de la Casa Hospital de Niños
Expositos de la Ciudad de Aragon e querian
a por fundar un Hospital de Benitos de la Alameda
y en execucion de un precepto del Auto de fe.
Donde se ordena que se vea en mi presencia
y de los dichos testigos los libros y papeles que
se le mandan en traer para que los lleve al
Archivo de la dicha Casa Hospital como titulo
de ella que se le da a fin de que se conserve
la forma y manera que es suya.

1
Protocolo
Primera de. En la presente se hizo en este lin
asul. Tiene Ducas y noventa y cinco folios
un mero dar, y es papel de Marquilla, que es en
fin de la, Protocolo de la Casa, y tiene de este
Casa Hospital.

2
Este es un libro firmado en bagueta y corada y de
papel de ruda con sus sintas de cada verso y color das es
Alcazar y no es en pergamino, que es el privilegio de su Mage.
por ciento de despachado en favor de la dicha Casa Hospital
de las Alcazales y de. de quate. Por por ciento
de la Villa de Villanueva del Ariscal en un
privilegio del Rey mor. D. Carlos Segundo
que Dios guarde a que bayen firmes. Y testam.
y fundar de la dicha Casa Hospital, es su data
de dicho privilegio Original en su data.

Trinquero y quinze a miller, a la dicha Casa
Aspirante y en su nombre al capitan Ju^o Do
minguez Gaspar Palacios Como Patrono q.
la como quieto y pacifica m. sin contradiccion
de persona alguna a los los quales dichos l^{os}
sumos q^{ue} han yunto en el dho libro de exa
mino Consintia de seda colorada y Verde
Item Onos Autos, por donde consta que Don
Ante de Alcañillo Camarero Dueno que fue de
la dha a la caualar y der. de la villa nueva
de el Arzobispado hauiendo tomado posesion. quieto y
pacifica de ellos a diez de junio del año de mill
e setecientos y setenta y ocho por ante Pedro Ruiz
de la Parra Sr.

4
Autos de la
sen. de los dho
de d. que haui
tomado d.
Ante de Alcañi
llo Camarero -

5
Que haui
de los dho
e el dho d. An
tomo de Alcañi
llo Camarero -

Item Vna escritura otorgada en Sevilla
a quatro de Mayo de mill y setecientos y setenta y cinco
Ante de Hermenegildo de Pineda Sr. por donde
Consta que el dho d. Ante de Alcañillo Camarero
Cauallero del horden de San Tiago del Consejo
de Su Mage^{stad}. Supp^lan Chanciller y Registrador
Mayor en el dho d. de Cuyada y en virtud de su
poderes y l^{os} de d. Ante de Domingos de Alcañillo
Campero subro^{to} l^{os} Mayor subreor en su casa
y Mayorazgo. y en nombre de los dho dho d.
Don Enrique Pineda de Lara Oca de esta ciudad,
y endiccion Aladha para Hospital de dho
Alcañillo quatro yno por ciento, y trescientos
dinario y sesenta y cinco, en p^{re}ci^{os} de diez y cinco
y diez y siete mill Duzientos y noventa y dos d.
y veinte y ocho m^{il} de vellon con f^uda de paga, y
probar en el Jurgado de dho m. y lo mada la
Razon en los libros de el cabildo de esta ciu^{dad}
de Sevilla, Cui^{da} Venta y de mas en dho m. para
don ante el dho Hermenegildo de Pineda de
quien estan sinado y los dos en un legajo -

6
Autos de
Vn privilegio
de tercero y

Item Vn traslado de Vna carta de pre
legio de tercero y quatro yno por ciento de villa
nueva de el Arzobispado de Pineda de
Madrid

quarto Un por
ciento y quetonia
en su favor el
dho. D. Anso.
del castillo, y
certifi. en
haber pagado
la media anata

Ciento de Dho. de Mill y sesenta y
nueve por ante Pasqual de la Secada Conto
M^r del Rey nro. S. y su notario M^r del Rey
de Granada Confesor del dho. D. Anso. de el
Castillo Camarero. Sionado de Her menepildo de Pine
da y collantes S. S. D. de Dho. a dho. de Mayo
de Mill y sesenta y cinco = gal final
del dho. Realdo y Un certifi. fumada de
Nogue Gutierrez S. Vee. de Madrid por donde
contra que el dho. Hospital de N. S. de Exposito
pago la media anata de la suia licencia de el
cavalary Un por ciento por Ville de el D. Don
Alonso Gonz. Contador de rentas y quitacion
de pnda Certifi. El Cont. Anso. dho. no man
en Madrid a diez y ocho de no viem. de mill
y sesenta y siete, Qui Certifi. y firmen
en el testim. de dho. Nogue Gutierrez S. y que
el original Recivio D. Su. de Villa Mayor
y may a diez y nueve de no viem. de los años
de setenta y siete

7
Firma de
San. de Salda
mei Cano

Don el Certam. que D. San. de Salda mei Cano
Fando Consalud o budo serrado en la Cuid. de los Rejes
de el Piu ante el dho. de Mill y sesenta y
y cinquenta y cinco, que por su fin y muerte cabrio
y publico en Madrid Cuid. a diez de Abril de
mill y sesenta y cinco por ante Miguel
Lopez Varela D. de Madrid Cuid. = y es el
Original que vino de los Indias, y principio de
la funday. de esta obrepia

8
Firma de
Donito de Salda
mei y D. Elena
de corte R. sumi
g. locantes al
fundaz.

Ex una scripta otorgada por D. Elena Rodriguez
de corte R. D. Viuda Al. oacea y heredera de el
Capitan Donito de Salda mei en la Cuid. de los
Rejes acinos de Abril de setenta y cinco por ante
Alonso la Parra D. de el dho. Cuid. = y es
La qual es scripta. Inverta La Escritura de

fundaz. de la dha Casa Hospital que el dho. Be-
 nito de Galdames hauiá hecho a cuenta de
 ochenta de la dha de Millagros, y presentay seys
 por ante Joseph del Corro d. de m. Mas, y mayor
 ser ta d tra de Criatura que el dho. Capitan Benito
 de Galdames hauiá otorgado Reformando y de pla-
 nando la dha fundazion que sta segunda es
 Criatura fue otorgada en la dha ci. en veinte
 y seis de Enero de Millagros, y presentay nueve
 ante el dho. Joseph del Corro d. de m. Mas.,
 y lo dar tres Criaturas y stande b. p. de Niños
 del dho. Nicolas Garcia d. d. de la dha. =
 y el original que vino de la yndia q. por donce
 se continuo y con Culup la fundaz. de la dha
 Hospital

9 *Don Inguatemo Inguetancinco escríptu.*
 Ota decimo la decimo Casas que se compraron para que en el sitio
 de ellas se fabricare la obra para Hospital de los
 indios. En ellos se compraron por ante Dn. Balthazar Calmarco
 de la ciudad de la Laguna de Hyam, en esta manera: La
 primera fue comprada por Simon de los Santos
 y Catalina Garcia su mujer, por Rufo de
 Jesus muf. de Dn. Min. Barrio a veintecinco
 y uno de los cu. de las de Millagrescientos. Se
 sentaron por la qual vendieron una casa
 alto, y baxo, que ha en esquina a la calleja
 que llaman de Alonso Min, y sube a la calle
 de San Sebastian al sitio de la Cruz, y por la
 parte de arriba, sin dawa con casa, que fueron
 del capp. de Diego de Garfias Niquel, y con
 los de las casas de Juan Lorenzo que fueron
 de los de la lazar y por la tercera de los corrales
 con los de las casas de Diego de Santiago y An
 dris Gonzalez Caleros, de los de la aduana.
 Emprecio de trecentos sacados que recibieren

de esta obra pía y Fr. Domínguez Pallaci
Patrono = La segunda fue otorgada por el
Lic.º Pedro Alvarado de Lamora Ramirez pre-
bitero como Capellan perpetuo de la Capellania
que en la Iglesia Mayor y Parrochial de la C.º
de Agam. fundo Diego de Garfias Viquez
en Virtud de los Instrum.º insertos en la otra
escritura vendio una casa boba con lo que le per-
tenecia en dicha Ciudad de Agamont e
en la calle de la Cruz lindando con casa
de Simon de los Santos y de Fr.º Lorenzo Sa-
bradores en cien Lucados sobre la escriptura.
A Veintayuno de Mayo de el año de setenta y
quatro = La tercera otorgada por Fr.º Lorenzo
Labrador de Vnas. Casas y yd. que fueron de los
de la Lagar Lindando con casa y yd. que fueron
de Gonzalo Romero yerno de Fr.º fernandez
Sabatero, y de la otra parte con casa de la
Capellania de Diego de Garfias Viquez y por la es-
palda con los solares de las Casas de los herederos
de Vicente Janc Camacho y otros Lindando
en precio de noventa y cinco Lucados. Sobre que se otorgo
la es.º escritura ante el o.º J.º de Millotei d.º de
Setenta y ocho con el cargo de un Tributo de
ciento y veinte Lucados de principal al Patro-
nato del Lic.º Balaz Santos Braus y es obligo
de pagar el Patrono de esta casa mientras no
se redimiere = Con esta Es.ºcriptura es folio
Redempcion de los d.ºs. ciento y veinte Lucados
que se dio a Veinte y cinco de Junio del año
de Millotei d.º y setenta y quatro ante Vdho
Juan B.º Balmayeda por el Lic.º Juan
del Rio Jyon Patrono de dicho Patronato

de Blas Santos en virtud de Veedores y
se insertan en la dicha Redención lo de favor
de la dicha casa Hospital = la cuarta obregada
por Gonzalo Romero mercader de la ciu. de
Ayamonte de unas canas del riuo dho que fue
ronde Antio fernandez pagadero su uero
Lindando de la una parte con canas de la otra
fundaj. que exande Fran. Martin Pego por
la parte de arriba y con la que exande Fran. Lo
enzo por la de abajo, y por los conales con los
de los Herederos de Vicente Lainez Camacho y
por las de los Solares donde eran sagares, entre
mill y trescientos y cinquenta y cinco Reales que
fueron el Vendedor; y fue condicion que el
Padrino de esta Casa Hospital trama de
hacer que dentro de quince dias el dho Pon
galo Romero Redimiera veinte y cuatro
de Plata a Pro capellanía de que era pag.
El dho Aproual Rodriguez Parais Com. de
el Santo Oficio que tambien Redujo el dho Pon
galo Romero como parece por la Es.criptura
Referida de fecha de diez y siete de octubre
de la. de mill y seiscientos y sesenta y ocho = y desp
gues y. otra es. crita. de quince de setu. de setenta
y quatro, Manuel Dominguez Clerigo de me
nores. Como Capellan de la Capp. que en la dho
guia de San Salvador fundo Fran. Lo por Parais
y en virtud de los Veedores y com. de el. Pado.
que lo reinserio en la dho Es.criptura, dho de
Redención en forma de los dhs. Treinta y dos
el dho. = La quinta y ultima cana fue obre
gada a la Es. crita. por Fran. Min Pego Ver. de
la ciu. de Ayamonte y residente en la Villa
de la Redondela de unas canas suyas que fueron
de su. Alfonso de los Morales, y entonces eran
de Bar. me. y de los dho. y de la otra.

10

11

11
Scritta. Contre. d'ij.
P. Aluarez

ddo. en la dha. C. d. de Ayam. ante sus. Bap.
 Balmaceda nro. D. de ella, por la qual el dho.
 Pedro Albarer Ramiro Alvaros quimientos.
 dho. de los efectos de la dha. Casa Hospital
 los Carpes sobre una heredad, de viña y una
 suerte de tierra. y es obligo a pagar cinco
 por ciento al año mientras no los Redimieren

12

Criptu, contra
 D. Henrique
 Luis de S.
 D. Ortiz de S.
 D. J. =

Ten Vna Escripura otorgada por ante
 Fran. Perez de Urbina nro. D. de Sevilla de
 dha. en ella a Veinte y quatro de Abril de
 mill y seis. y ochenta y dos años por la qual se obli-
 garon de man. comun, D. Henrique Luis de
 de Lara y D. Fran. Ortiz de S. a pagar a la
 dha. Audiencia de esta C. de pagar a la
 dha. Casa Hospital quatro mill trescientos y
 ochenta y dos. R. de parte de el Alcançe liqui-
 do que se le hizo a el dho. D. Henrique Luis
 de S. del tiempo que a dho. m. nro. las alcavalas
 de mader. de Villa nueva del dho. Alca-
 que a dho. Casa Hospital, y los dho.
 se obligaron a pagar la dha. cantidad dentro
 de dos años. En su pago. Quales como consta
 de la dha. Escripura.

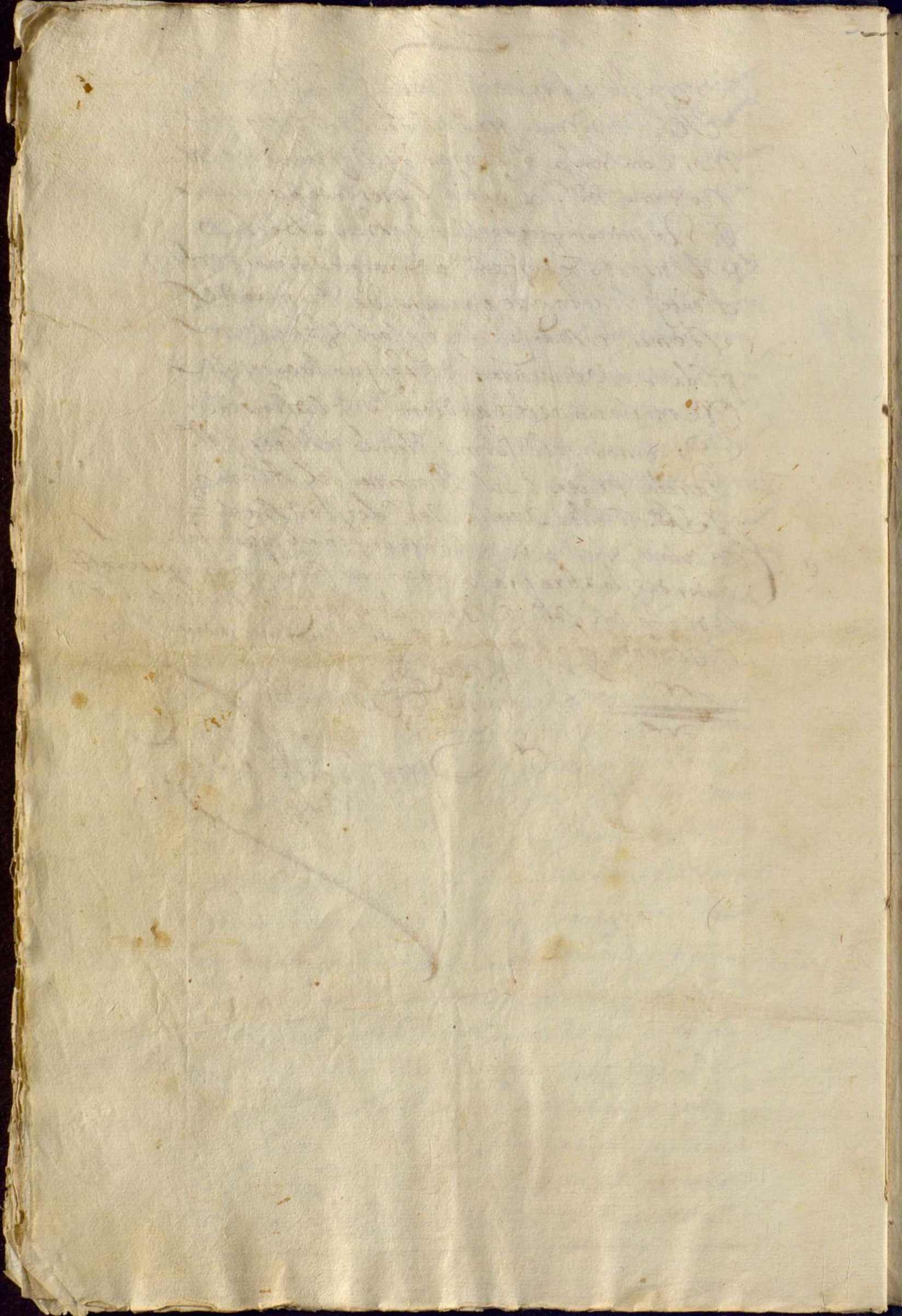
13

Criptu con-
 tra el dho. D.
 Henrique
 Luis de S.
 D. Ortiz de S.
 D. J. =

Ten otra Escripura otorgada por ante
 Fran. Perez de Urbina nro. D. de Sevilla de
 dha. en ella a Veinte y quatro de Abril de mill y seis
 cientos y ochenta y dos años por la qual se obli-
 garon de man. comun D. Henrique Luis de
 Lara y D. Fran. Suarez de Urbina Veinte y
 quatro de dha. cantidad a pagar a la dha. Casa
 Hospital. Tres mil. R. de parte del Alcançe
 liquido que se le hizo a el dho. D. Hen-
 rique Luis de S. del tiempo que a dho. m. nro.

Las al canal y otras cosas de la Villa nueva
del Arica que pertenecen a la casa
Hospital. Cuya Obligación fue por tiempo de
dos años en seis pagas. Y iguales comogareces
de la casa de la cuituna.

Y de los los quales dho. libros y papeles y demas
Instrumentos que contiene el de clasan
en los trece Numeros de este Inventario
segun y como en ellos han expresados, Vecino
el dho. Lic. Pedro Alvarez Ramirez adm.
de la casa para el original en presencia de mi
Notario y testigos infra escribi de que doy fe
= y se obligo a dho. administrador. En
conformidad de el dho. auto del señor Pro
curor de llevar los dho. libros y papeles
a la Real Cuidad de Ayamonte, y poner
los en el Archivo de la Real Caxa donde estan
con la guarda y custodia necesaria para
valerlos y aprouerlos y cargarlos cada quando
que conビmere y exhibirlos y manifestarlos
en las Ocasiones y larguents a de ellos siem
pre que les sea mandado por Jues competente
sobre lo qual otorgo quanto bastante Instru
mento de deposito y obligo a fueren neces.
Con las fuerzas y firmenas con dementas y que
para ello se requieren = La Real Execuz.
y Cumplim.
de lo que dho. se obligo en for
ma Corporal a las Justicias de su fuero de
nuncias. de las leyes de su favor y de rap.
en forma = y el dho. Organito aqui en
el Notario de oficio conocho, otorgo cartas
de pago de los dho. Papeles en favor de dho.



Inventario de los bienes que tiene
el Hospital de los niños expósitos de esta
Ciudad de Ayamonte que en ella a 14
de Nov. de 1733 hizo el Sr. Dn Juan
Ante Vda. Cava Benefic. propio y mas aut.
que de las Iglesias Parroquiales de esta Ciudad que
se entregaron por Dn Juan y Dn Juan
de Garfany Galdames heren. y herederos de
Dn Joseph Geronimo de Garfias y Garcon
mer Adm. de difunto al Sr. Dn Joseph
de Real y Moncayo asimismo Cava de las
Iglesias y Adm. de nueva m. nombrado interino.
y en la forma siguiente
Primera m. de Dn Joseph de Real reho en
reco de todos bienes que constan al Inven
tario que se hizo en la Ciudad de Sevilla
en 13 de Mayo de 1689 por ante Fran. de los
bar nott. que se entregaron al Sr. Dn
Pedro Alvarez Ramires
de treinta y dos traslados de copias de
imposicion en que se incluyen algunas
de arreos m. de las Alcaualas de Villa
nueva de Arica en que no se incluyen al
gunos que estan en diferentes oficios de
Dn. y nott. para diligencias como constan
en las partidas de cuentas de las cuentas

a los niños tres
 Incapaces de
 servir = 2 Sa
 barnas tres amas
 de mas de 10 =

Y en cinco Obleas para los Niños
 Y en seis Sabanas, nueve Saleas, y cinco esteras
 De Plata con una olla de Cobre
 Y en una caldera ordinaria y una aguada
 Y en quatro canchales de Cobre
 Y en unas nuevas tres cancelas, y dos platos, ~~manos~~
 Y en dos Mantas y un cobertor
 Y en dos quadros de nra. s. una en la escalera
 y otro en el Alguan que se incluyan en la primera
 ra. partida y aquel inventario
 Y en dos velositos y un candelero de garabato
 Y en una Atrapa que sirve de Reyte
 Y en una Alcaza de Barro
 Y en una marca grande que sirve para la ropa
 de los niños. Un harnero y dos cedas
 Y en dos cortos de amedio vno y un lebrillo de
 amasar, y un peso de Cobre
 Y en un candelero de plata y una mesa
 Y en un tablero, y una cana de Barro
 Y en en la Sacristia y Capilla
 Primera m. una nra. Señora del Socorro
 el vestid. que pertenece a la cofradia de Jesus,
 y esta en el Altar principal
 Y en una abril en butido en macar que
 pertenece a dicha cofradia
 Y en tres Velos que tiene nra. s. en su altar
 Y en dos Mantas con sus encozes
 Y en sacras, y una Cruz y un frontal pin-
 tado en Lienzo

las tres. con el pie
 una Manta y un
 Cobertor rojo =

La pida queda
 la tina =

La Cama de quince

Y un frontal de varo muge, y corona que
tiene más y potencias del niño de plata en
oro

Y una ymagen de Jesus Maria co-
locada en oro alar con las potencias de plata

que pertenecen a dha cofradia

Y un dos velos de agitar morato y dos
mantos con encajes en dha alar con un

frontal de lienzo pintado

Y un vno lampara de plata ~~plata~~

en un Navio

Y un ses Escudos, los dos de los de espaldas

Y una Cruz de madera dorada

Y un con cancel que regule la puerta principal

de la Iglesia

Y un ocho candeleros de y alto a medio vno

Y un un caliz con su patena y candelero

de plata

Y un otro caliz dorado con patena

Y un un mital a medio vno

Y un dos alvas y tres circulos de diferentes colores

Y un tres candelas de Damasco blanco, encarnado

y morado guarnecidas con galones de Cera

Y un tres buxas y paños de calices correspondien-
tes alas Candelas

Y un un amita de Biotario con encajes y juncos

Y un una Candelas de varo muge con galones

Y un una Candelas de varo adomado Verde con
galones falsos usados

Un macanudo de un genero de pata de añas
de medio uso, en carnado

Y tres buxas y paños correspondientes a las tres
res casadas, y tres copas de los menores

Un una botella de manos

Un un aguamanil de la lata y mas de
tres donde se pone una gota de agua
para purificarse

Un un cuadro de S. Justo y Rufina con
marco de oro que esta en la Iga. de los casados
que dieron el limosna D. Juana y D. Urbano
de Garfias

Segundo p. el maro-
cio de los pteos de
la Carcel de la carcel
dada a. el 1803

etc

Un un lienzo de dorado de S. Juan Macarimo
Un dos cuadros de Santa Rita que dieron
el limosna las suodhas con cargo de prestarlo

en los Jueros Santos de la Parroquia de S. Juan de los Rios

Un un enserado para la Iga de la Sacerdotia

Un un bufete de cadava con herraje que esta
en la Sacerdotia

Un un hilo de perlas que tiene prestos nra. a
de Garfias y pertenecen a la Sacerdotia

Un una joya de oro que dieron el limosna
las Sras D. Juana y D. Urbano

Un unos pulseros de perlas que las suodhas
dieron el limosna

Un un toario de pata que las suodhas dieron
el limosna

Un tres cuadros de diferentes figuras que estan
en la Sacerdotia y tambien los dieron las suodhas

engoden a D. Juan
de Garfias -
engoden al May

lo tiene el May

el May lo tiene

Y en un sillón de Baqueta de Moscovia usado
que está en el altar sacristia

Y en los cuadros de diferentes figuras que están
en el altar y en la que también están en las sacristias

Y en unas Vinajeras con cubiertos y campanitas
todo de plata

Y en una forma sobre el altar en un altar de la Sta
casa y hospital de Yperio y Sacristia, en las Ermitas
se dio por entregado al Sr. D. Joseph del Real y Mon
cayo a todo su voluntad y licencia de las leyes y pueras

El reiro y entregado en esta conformidad lo firmo
en su mudatuo. En la mas antigua

D. Juan de las
Velas

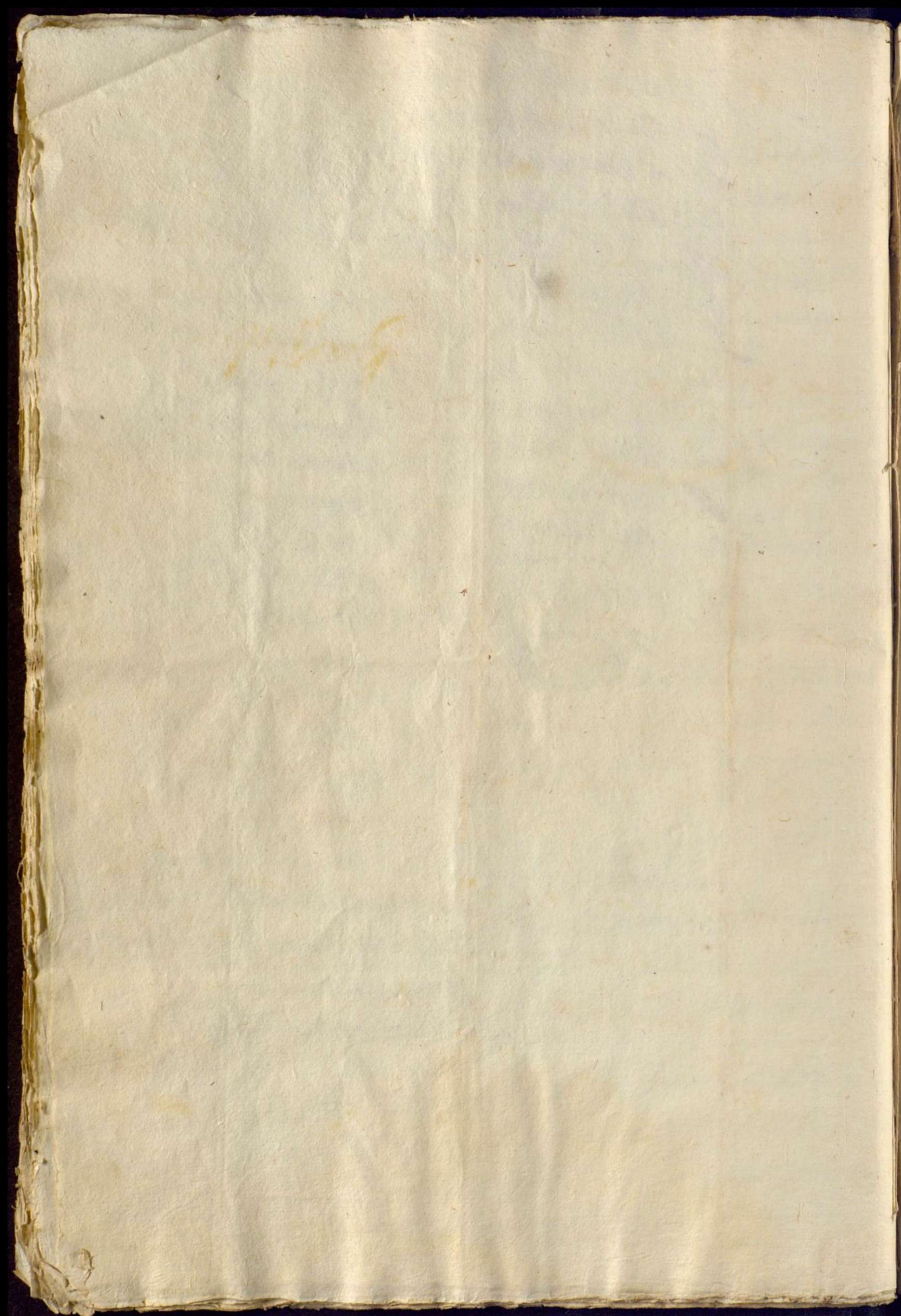
Joseph del Real
y Moncayo

ante mi

= Don J. Romero
= Don J. Quintana

Las Lelas. Hoy por el año de plata en eridas en
este ambiente. se quedaron en poder de Don J. de las Velas y
no se me entregaron las cosas en el altar sacristia

Joseph del Real
y Moncayo



Yo D. D. Antonio fernandez de Haro Canon. de la
Santa Mesa. y Parroco de la Iglesia de Santa Cruz de
Sevilla. y de Haro. Exal. en ella y su Arzobispado.
Comero al Haro de la Cruz de Haro.
y. Huyendo con la presente p. de el Notario de
San Juan. y. de fee, proceda aq. se le notifique, a
D. Joseph de Haro, y. Marcar. Prebitero Residente.
en la Villa de Lepe a D. J. que fue de la Casa de Ninos
Expos. de Dha Cruz de Haro, y. para de ella con
decedocho dias, y en ellos haga Entrega a D. Luis
Amigo Manuel Excmo. a D. J. interino nombrado de
Dha Casa de Haro los libros, papeles, y demas a las
pertenecientes a Dha Casa, y. para tanto q. aya he
cho Dho Entrega proceda contra el susdho por
Contas agrandadas, y. Kagrandando las haya
anathema, y. para. Dho icho dias haya se le notifi-
que se Duelva a Cumplir el deservido que
me mandado era guardando, y. q. lo Cumpla
en Cruz de Dhas Contas, y. su agrandada
y. de todo ello haya de los autos y. en todas
que con bengan, y. sean necesarias de maner
que cada uno de los referidos haga Cumplido
efecto en Dm. en la forma, y. para

2 de he de Comissaria a Barão de forma car
fautad e hea, a los tres, y el Impor
ta en lo nemb e laud. el Exaro Seglar. Da
da en Sevilla a die de Mayo de mill
16 Set. de mill e quatro cientos e setenta e tres.

W. R. &

W. R. & M. M. & Co.
Am.

Com. de la Real

[illegible]

Dr. Luis Delgado
Delgado

Hand. Rogers
- B. 2. 11. 11

Negrete a Bogota. Doce y tres dias y seis de Mayo de
 los años y fiestas ocho de mayo con

mil sesientos y treinta y ocho
a las seis de la tarde de unido el Sr. Dn. Luis Velasco
Velasquez Vicario de la Vicaria dego a esta ciudad
de Loyane^{re} acompañados el Dn. Joseph Al Real
y Mucayo y del pres^{te}. Not^{re} que para que con
se le ponga por dilig^{ia} y firmo -
Luis Romero

y hermano
 = Juan Romo
 = Juan Romo
 no

+

Inventario de los bienes de la Casa de Niños expósitos de la Ciudad de Ayam^a. y su entrega y recibo —

En la Ciudad de Ayam^a. en diez y siete
dias del mes de Mayo de mil setecientos
y treinta y ocho años el S.^r D.ⁿ Luis Delgado
Vicarior de la Villa de Lepo^a y Ar
Velaquez Vicario de la Villa de Lepo^a y Ar
Vicarior y fues^a Comision en virtud
de la que tiene aceptada de los^s Provisor
y Vicario gral de este Arzobispado, acompa
ñado del presente Not.^o para la entrega e
inventario de todo lo perteneciente a la
Administracion de la Casa hospital de
Niños expósitos de esta Ciudad, para dicha
Casa, y acudidos a D.ⁿ Joseph del Real, y
Mancayo Cura Benefic.^o de las Iglesias de esta
dicha Ciudad, y Adm^or que ha sido de la
dicha Casa, y D.ⁿ Luis Rivero Montes Comi.
sario del S.^o Oficio de la Inquisición, nue
vo Adm^or nombrado por el S.^r D.ⁿ Don Ant.^o
Fernandes Rada Canonigo Provisor y Vicario
gral de Sevilla y su Arzobispado por su

Titulo que exhibió despachado por S. S. por
ante Sr. D.º Ramos su Not.º mayor en mes
dias deste presente mes y año, y estando en
dha casa se procedió al inventario en
presencia y visto de los dños bienes, en la forma
y manera siguiente

Archivo =

- 1- Primeramente el libro Protocolo en que estan tomadas
las razones de los numeros y rentas de esta Casa, y el
que conta en la primera partida del inventa-
rio que se hizo el año pasado de mill seiscientos
y ochenta y quatro, con el referido inventario, y otro
que se hizo diminuto en el de mill seiscientos y vein-
ta y tres
- 2- Item Otro libro forrado en bagueta encarnada y do-
rado con sus cintas de seda, que es el privilegio R.º de
las rentas del Alcavala forno de la villa de Villame-
va del Ariscal, y conta de dho primero inventario
- 3- Yten Otro libro forrado en pergamino, que es privilegio
del furo del Sen.º Ordinario y extraordinario de dha
Villameva del Ariscal
- 4- Yten Otro quaderno en pergamino que contiene
las Cédulas y Privilegios R.º modernos sobre dha
mano al valimiento que acaja hecho S.º Magd a dha
rentas de Villameva del Ariscal en que esta inclu-
so otro de la forma que se debe entender la liz.ª
de la remission de dho valimientos, y mas un tel
timonio suelto del desembargo de dhas rentas

- +
- por la contribucion de medietas anatas —
- 5- Y p. unos autos de la posesion de dños derechos que
fomo don Antonio del Castillo Camargo que es la
partida del n^o del inventario antiguo —
- 6- Y ten una escriptura de venta que hizo el dño
don Ant^o del Castillo Camargo a dña casa —
- 7- Y ten un legajo metido en un pergamino en que
ay diferentes papeles sueltos que se reducen a escripturas
de venta de las Casas que se compraron pa-
ra la fundacion de la casa hospital, y la posesi^{on}
que se dio a don Ant^o del Castillo de dñas Alcaualas,
Privilegio de tenero y quarto de dña villa de villa
nueva del Ariscal, el testam^{to} de frand. Galdames
con una escriptura que Jorge de Lleras de Corte
Real en el año pasado de mil seiscientos y setenta
y cinco, otra escriptura de venta y carta
de pago perteneciente a dñas rentas de villa
nueva del Ariscal de año de mil seiscientos y se-
tenta y cinco; un traslado de la fundacion de
la casa sacado por Juan Bap^{ta} Valmaceda
pro y notario de la Vicaria en esta ciudad,
dos titulos de la fundacion de este dño hospital,
y dos escripturas, una de donacion, y otra de venta
de casas y su suelo del dño dñe comprehendie
la dña casa hospital de niños expósitos, lo lo-
qual se refiere en diferentes números del inven-
tario antiguo a la el n^o del, como la

Escritura del Cauce y arrendam^{to} corriente
de las Aguas de esta Villa de Villanueva de
Arical, que se cumple a fin deste presente año
de mil seiscientos y treinta y ocho

8-27^{ra} Heu dos reconocimientos pertenecientes al n^o de la
venta desta casa, el uno que es n^o contra Don
Joseph Raymundo Delgado de Garfias cura de la Villa
de Lepe por un mil seiscientos y noventa reales de
principal sobre sus casas en la calle de la plaza de
esta Villa, y el otro del n^o que Diego Theresa
de Jesus viuda de Manuel de Figueroa vec^a
desta Ciudad sobre medio molino que en termino
de esta Villa de Lepe tiene al sitio del Taro ha
por dos mil seiscientos y quatro^{ta} y medio a que
acompaña un testim^o dado por Juan^e Perez Val
delomar Pro^p de esta Villa de Lepe del lasto
que en el concurso a los bienes de M^o Pedro Delgado
vedio a esta casa hospital para el aumento de la
cantidad referida que reconoció esta Theresa de
Jesus

9-3 y 12- Heu una escritura de venta judicial he
cha a este hospital de dos fanegadas de
tierra y un horno de coque al sitio del
Canto de Casas de la Villa que uno y otro
se compra con cien ducados redimidos de
los numeros 3 y 12 del Protocolo

10-4- Heu una escritura con autos execu
tivos de un principal de cinquenta duc^{os}
contra Juan^e Martin y Domingo Nico

Vecinos del Granado y Sanlucar de Guadix
na y pertenecere al n^o del Protocolo.

n^o 11-5 - Heu otra p^{ra} de venta de ocho fanegas de
12-18-28 y 35 de tierra con higuera al sitio de la futa hermo
de esta Ciudad que se compra con a Dⁿ Alonso
de Zamora con quea trocientos y quarenta due^o
de los principales redimidos en este n^o 5-12-18-23-
y 35 del dho Protocolo

n^o 12-6 - Heu una escriptura de cinq^a ducados de principal
del n^o del Protocolo con autos executivos contra
Juan Rodriguez Filler, y Juan Gonzalez Carrasco vec^o
de Sanlucar de Guadix

n^o 13-7 - Heu otra escriptura con autos executivos de cinq^a
ducados p^o contra bienes del viz^o Melchor de los
Reyes vez^o de esta Ciudad

n^o 14-8 - Heu otra escriptura de cinquenta ducados
de principal contra el Alferes Miguel Sanchez
vecino de esta Ciudad

n^o 15-9 - Heu otra escriptura con execucion contra Gabriel
Vas y Nicolas Ruiz vecinos de Villa Blanca de cin
quenta ducados de principal

n^o 16-11 - Heu otra escriptura de cinquenta ducados
de principal contra fraud^o Martin y Leonor Gon
zales vecinos de esta Ciudad

n^o 17-14 - It^a otra escriptura por cien ducados de principal
contra Dⁿ Diego Romero de Morales vecino de
esta Ciudad

n^o 18-15 - It^a la p^{ra} del n^o 15 esta en uno de los Oficios de
esta Ciudad en execucion segun relacion del

- Alto Dⁿ Joseph del Real y Maneygo
- n^o 19-16 - En otra escritura de siete cientos ducados de principal contra Dⁿ Fernando Encalosa y D^a Catalina Vallejos vecinos de la villa de Trigueros
- n^o 20-20 - En otra escritura con autos de cien ducados de principal contra Dⁿ Alonso de Paz y Medos de principal contra Dⁿ Alonso de Paz y Medos vecino de esta ciudad, que en su vida se refiere, pagada por Juan Cruzado vecino de la villa de Trigueros
- n^o 21-21 - La escritura del n^o 21 del R^o Donde declara Alto Dⁿ Joseph del Real se hallara en el conueto de Sienes de Dⁿ Diego Barba de Sagra que pende ante Dⁿ Diego Martin Raxo vecino de esta ciudad y R^o en ella
- n^o 22-22 - En otra escritura de cien ducados de principal con autos contra Juan^o Gomez de Barrios vecino de la villa de Lepe
- n^o 23-24 - En otra p^{ra} con autos por cinquenta ducados de principal contra Alonso Sanchez y Leonor Rodriguez vecinos de la villa de Lepe
- n^o 24-25 - En otra p^{ra} con autos de principal de cien ducados contra Bartolome Carrasco y otros vecinos del lugar de Sanlucar de Guadiana
- n^o 25-26 - En una informacion y autos pertenecientes al n^o 26 por ciento y cinq^{ta} ducados p^o
- n^o 26-27 - En un reconocimiento y escritura primordial de doscientos ducados de principal contra Alonso Gomez Moron vecino de Sanlucar de Guadiana y reconocimiento de Martin Porta vecino de este lugar

28-28 Men otra escritura de cien ducados de principal, que declara el tño Dñ Joseph Real esta puesta en el concurso de Baltasar Perez Ponze, en el Oficio de Andres Lorenzo de Zarate A^{to} desta Ciudad

28-29 Men otra supra de cinq.^{ta} ducados de principal que tambien declara tño Dñ Joseph Real estar puesta en el concurso de Gonzalo Martin, y todo dho concurso lo exhibo y liego enrega

29-30 Men otra escritura de cinquenta duc.^{os} contra Bartolome Quinteoverino de Sanlucar de Guadiana

30-31 El instrumento que ay del n^o 31 el P^{ro}to lo y entrego tño Dñ Joseph Real, es solo una escritura de venta que hicieron Don Geronimo y Dñ Luis del Valle a Dñ Joseph Romay vecino de la Ciudad de Sevilla con cargo de quinze mil reales a favor desta casa

31-32 Men. La escritura que pertenece al n^o 32 que es por el principal de cien ducados declara el tño Dñ Joseph Real esta en el concurso de Dñ Juan. Alerez en el Oficio de Andres Lorenzo de Zarate A^{to} desta Ciudad

32-33 Men La escritura del n^o 33 declara el tño Dñ Joseph Real acuerda sacado deste Archivo y lo puso en el Oficio de Juan. Rodriguez Franco Not.^o para hacer diligencias por que siendo su principal

De cien ducados, el Yngulino Mopaga
dizos de misa ducados

33-34- Men otra escriptura de misa ducados
principal contra Alfonso Mendez y Maria San-
ches su muger vecinos de Villanueva de los Castillejos

34-36 y 37- Men dos escripturas con autos que ambar com-
ponen ciento y veinte y cinco ducados p. contra
Juan Madoz y Maria Martinas vecinos de Lepe

35-38- Men otra escriptura de un mil seiscientos y
veinte y cinco reales p. de 2 n 38 contra Dn. Paul.
Velazquez Maldonado y su muger vez. de esta ciudad

36-39- Men otra escriptura de reconocimiento de veinte
y cinco ducados contra Rodrigo Alonso Camacho
Vecino de esta Ciudad

35- Men los dos libros de Cuentas y Viztas de esta casa
Hospital declara el adm^{or} e estan en la audien^{cia}

38- Men un libro en blanco para poner la entra-
da de los niños, quedando en poder del Sr. Dn.
Joseph del Real el que acaba, para poder dar la
quenta de su tiempo

39- Men un libro antiguo de Santos de la admⁿ
y por ahora dize el Sr. Dn. Joseph del Real no aver
otros instrumentos papeles ni legajos que sepa per-
tunecen a esta casa, que si supiere de algunos
mas que ayan quedado por poner, o por olvid^{os}
o que seayan sacado para llevar a algun
oficio, proteja en todo tiempo que elose go ma

revelarlo: Tenerte forma selico este inventa
rio de libros y papeles y todos lo perteneciente al
Archivo, el que metidos en el dor que van y como
adelante
mis papeles van referidos y cerrado, se le hizo en rega al dho
Dn Juan Rivera Montal en caso go de quedar dha
llave y en mi presencia doy fe

= Ropa de esta casa =

Sábanas - Primera mente seis sábanas nuevas de casero y
lienzo que declara dho Dn Joseph Real auer com
prado, y quedar extinguidas las que se le en regaron
Colchon Men un colchon nuevo que asimismo declara auer
comprado, y quedar extinguidos los que se le en
regaron, por no estar de servicio

Mantas - Men cinco mantas ceñanas nuevas compra
das por dho Dn Joseph Real segun su declaracion
y dhas Amas

Almohada: Men quatro almohadas nuevas compradas por
dho Dn Joseph Real segun declaracion. Las dhas

vestidos de niños - Men diez pares de Calzones azules, dos de
frisa parda, cinco chupas de paño azul, y qua
tro chupas de lienzo aplomado, tres ringoles de
frisa parda, y todos los niños proveidos de medias
y por estrenar cinco pares, y camisas un par cada
niño, y de zapatos a dos pares, y por estrenar y
en ser ocho pares, y de sombreros un par cada uno,
sombrero nuevo, y sombrero viejo = Las mozas camisas
apare, y de lnaquel. Maria del Carmen que a tre
pares, Jacinta tres pares, Barbara dos pares, y dho

nuevo, y con jubones y coletillos y mantillas y con
sus mantos y sayas = quatro saleas y una espora
de palma =

arca Ten un arca grande en que se entra la
ropa de los niños

cunas Ten dos cunas una grande de madera que
no se ha estrenado, y otra pequeña que este sin de

canisitas Ten trece camisitas para los recién llegados por ha-
cer las nueve de breña y las quatro de Crea

pañales Ten seis pañales de Crea por mojar
realilla Ten veinte y una varas y media de realilla

frisilla Ten veinte y una varas y media de frisilla azul
para mantillejas

cintas- Ten dos piezas de cinta blanca y una morada
ghito y tres varas de seda blanca melra, media libra

de lo de medias libras
Ten un solo de agua
de hilo blanco de medias libras, y una madeja de hilo
morado =

Y en esta forma se hizo inventario de ropa que
declararon Isabel Lorenzo, y Juan la Batista que
es la que va referida y que esta en servicio de la
casa comprada por el Sr. Don Joseph Real

= Iglesia y Sacristia =

Primera mente un misal nuevo que declara
Misal - que el Sr. Don Joseph Real aver comprado, y que el viro
es de la cofradia de Jesus Nazareno cita en la
Iglesia de nra. Sa. del Socorro propia de la Iglesia
e imagen de este Hospital

Ornam. Ten los Ornamentos sacerdotales como son dos Albas,
tres Casillas, encarnada, blanca, y morada con sus
estolas manipulos y burnos = dos pares de Corporales

un anillo con encajes y cruces de Bretaña = y tres cin-
gueros = Un caliz dorado con su patera = un par de
vinageras con su plato y campanilla todo de plata
que estan en el archivo por ser de la casa

Y en las perlas, Rosario engarzado en plata y hoyas
que constan del inventario pasado de la casa de D.
Joseph del Real estan en poder de D. Juana Josepha
de Garfias

El Caliz y patera esmaltado, lampara, corona
potencias y demas alaxas del dho inventario de-
clara asi mismo dho D. Joseph del Real con de-
claracion de la referida Cofradia y que estan a cargo y cu-
dado de sus maiordomos como otras cosas que en
dho inventario se refieren, y otras muchas que
no estan en el dho inventario, y ornamentos que para
que conste asi se expresa aqui

aguarda? Y en una gran manila de seda de lata que esta
en la Sacristia y un quadro de Sta Justa y Santa

Lamina - Rufina que esta colgado en el altar mayor de la Ig.
Y en esta en dha Sacristia la lamina de Sta
Rita y el bafete de cadroa con herraje y el sillan
quadros de Baqueta y tres quadros que todo se refiere en
el inventario antecedente como tambien los tres

cancel y candeleros y ornamentos - quadros de la Iglesia que en el se expresan
Y en el Cancel, candeleros, y demas alaxas
de la Sacristia e Iglesia que constan de dho inventario

Celoria - Y en una celoria puesta en la tribuna que
sale a la Iglesia
Y en una forma de dho inv. de la Ig. y Sacristia

= Cocina =

olla de cobre — Primeramente una olla de cobre que conste del
 inventario pasado y la caldera que nos sirve —
 Ayuda — Yten una ayuda como curso del dicho inventario —
 Calderas — Yten dos calderas una chica para calentar agua
 y caso — y otra grande de cedar, y una calderilla y un
 caso que declare el Sr. Dn. Joseph del Real deces
 lo comprado —
 y lora — Yten unas nuevas compradas por Dn. Joseph del R.
 y 2 velours — las de Victoria del inventario pasado, y los abel servicio, ellas
 y camelas y servicios —
 Lebrillo de amasar — Yten el lebrillo de amasar del dicho inventario —
 Cedales y hant — Yten tres sedales de uno de ellos de cerdas, y un hant —
 corales y esp — Yten tres corales y tres espaldas comprados por el Sr.
 Dn. Joseph del Real —
 Tablero y paños — Yten una tabla de poner pan con dos paños —
 Cantar y lebrillo — Yten quatro cantaros de cobre y un lebrillo de pter
 par y candero — Yten un peso de balanzas de cobre, un candero
 y galo que constan del otro inventario —
 andiles y otras — Yten dos candiles de Garabato, unas Phaleras con
 coras — Yten un cubo de palo que declaren las
 cinco ganchos, y una tralla y una ca
 mucha —

Canalleriza

mulas — Primeramente dos mulas de acarreo la una
 mui biega y la otra de buen servicio con sus parafos —
 Herramienta — La herramienta de hacha catadoso y picas de cedar
 el Sr. Dn. Joseph del Real deceslos por el Sr. Dn. Clemente
 hijo de la casa, y solo ay un azadon rompido —
 Atahona — Yten una atahona corriente con su pico de raybama
 y juego de piedras y de casa todo nuevo mte. comp —

Despensa

Azuceno — Primeramente dos azucenos sin saber de que

libras se componen porque dire a los señores Joseph el Redd
quedos cordos que compran en pie, proceden las otras dos
Jas el torino

linasas - Men dos linasas una para agua, y otra con una arrova
y areyde de Brege

ara - Men un arco grande de canas de siete puntas de largo
con su cerradura y llave que se compra para guardar las higos

habas - Men media fanega de habas

garb. - Men quatro almudes de Garbanos

Arucar. - Men quatro libras de Arucar

Mais - Men media fanega de mais

Miel - Men dos quartillos de miel

Pasayabud - Men medio almud de pasay y doradillo de almendras

Extraordinario

pero - Men un peso contrahado de pedreros y plata con
sus pesos y granos

quadros - Men dos quadros de mader de beorro, uno en
el saguan y otro en la escalera de esta casa

Yero - Men quarenta y un quintales de Yero que se
hallan en piedra en casa de don Juan Alvarado Camacho

ropadellon - Men en poder de don dñtina de amas quecrian
quesacrian - Men en poder de don dñtina de amas quecrian
por cuenta de esta casa doce criaturas, aya tres canis
sitas cada una las dos de britania y la otra de crea
con tres pañales de crea cada uno y quatro man
zillas de frivilla y una faxacado una

Arma - Men se adriere que cada uno de cinco niños
que estan criados y se hallan en la casa tienen
tres armadores, los dos blancos y el uno de color
menor uno de ellos que le falba el color

Alchon - Men un colchon mas del que se aya en esta casa

nias papeler. Item un legajo de veintajuna aprobaciones
del Sr. Provisor de diferentes tributos que se impu-
son en el tiempo de la adm.ⁿ de Dn. Pedro Alvarez
Ramirez - y asimismo otros papeleres recibos que son
diferentes latines sobre las rentas de Villanueva del
Ariscal y Provincia de la Audiencia N. de Sevilla
para depositar a las justicias de la villa nueva y
otros papeler de poca monta que todo que es aliado
en un medio pliego de manamano

Y en esta forma se acabo este inventario de bienes
de esta casa de niños expósitos que ontrego Dn. D. Jo-
seph del Real y Moncayo con la proexta de que si pare-
cieren algunos mas que no eayan puestas por el libro
y nos abone que luego que los epa y parecan, los ma-
nifestara y hara su entrega, y es Dn. D. Luis Rive-
ro montes los recibio y sedio por recibos y entre-
gas a toda su voluntad con total casa y as-
tavel corrientes y lo firmaron con su nombre

atagueron
destino a Dn.
Joseph del Real

Dn. Luis Delgado
Velazquez

D. Joseph del Real
Moncayo

Dn. Luis Riuero Montes

ante mi

- Fran. Romero
- Duarte

Diligencia. Luego incontinenti que se acabo en in-
venario siendo como alas seis de la tarde del
dia diez y ocho de Mayo de mil setecientos
y treinta y ocho años su mud el Sr. Dn. Luis Del-
gado Velazquez Vicario de esta Vicaria y juez

La comision en estos autos hizo parecer ante si a
Ysabel Formica Ama de los niños que se restituyen
a esta casa luego que los dexan las Amas de leche
y a Fran. Rabiza segunda ama, ya Maria del
Carmen; ya Jacinto, ya Barbaras Adelfas hijas
de esta casa, y las dixo y hizo encargo de que durie-
sen por adme. or. de este hospital a D. Luis Rivero
Maestre y lo reconociesen por tal y obedeciesen
sus mandatos y le pidiesen lo necesario y asimismo
bravo con el orden y gobierno que en esta casa
y obra pia se requiere, y asi ellas lo prometiesen
que por aya pasado en mi presencia lo ponga
por obliga. y firmo. *Francisco Romero*

Francisco Romero
= *Quarto*

Auto. En la Villa de Lepe en veinteynueve dias del
mes de Mayo de mil setecientos y treinta y ocho
años su mud. or. D. Luis Delgado Valaque Vicario
de esta villa y su Vicaria y fuere de concilio en estos
autos viendo los viro y que se ha en el con. de esta
comision, hecho el enredo y recibo del inventario de los
bienes y adme. de la casa hospital de Nra. exp. rta. de
la ciudad de Pyante. dixo que debia de mandar y
mando se remita original a D. Luis Rivero Maestre
nuevo Adme. para que lo archive en el archivo de esta
casa con los demas inventarios y papeles de ella, y que a
D. Joseph del Real se le deba dar. el que pidiese, asig. or
en este auto. proveido con costas queriendo ser en forma

D. Luis Delgado
Felasequez

Francisco Romero
= *Quarto*

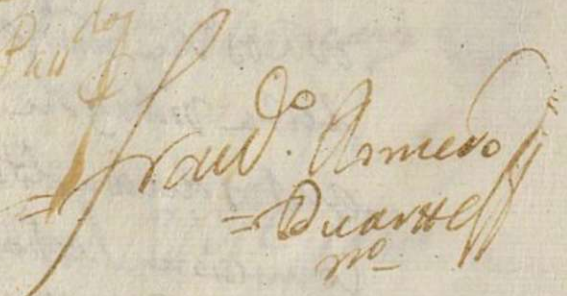
Tazacion de Costas =

Asumo por merced los dos de
 ocupacion y el de la vuelta a esta
 villa, por que el dho. fue de car-
 go de dho. de su sujecion, merced de 1533
 y mas por sus autos y diligencias y asintu-
 cia personal al inventario en los dos
 dias, un mil y quatro mil 9029-16

Al presente dho. por los mismos 9062-16
 merced otros tres ducados y mas por
 sus diligencias y mucho trabajo en su
 estancia treinta y seis y diez y seis
 mil 9069-16

Al Alguacil de la Real Audiencia que accio
 y asintuambor dias seis 9006-16

Remay munda y parato cinco 9137-32
 y treinta y siete y treinta y dos mil y cuatro
 forma del dho. en la tasacion que formen
 mil florin suya = y pago de las costas de su dho. suya

Delgado  
 Juan de Armero
 Cuartel
 no.

Ala imbecil se le accien sus sesenta y cinco y dos pagon de mesa para
 no y medio = mas on almas que se queda en su poder y
 entrego el dho. al dho. Real y Mayo de nro de
 y quatro de nro de setez y treinta y ocho Ala d

Et este imbecil se accien sus sesenta y cinco

Y Bienes siguientes q no se incluyeron En el por
no averlamente presentes
Primeram^{te} En Alimier Comu mans
Item de mantiles de baray meda y de encaulle
tas todo de sea an porta riuados

Item de Enseras de conus bastidores de dor.
de toda la Ventana de Lucito de Alchubos q tiene
Vespa. y los de mas de la Portada de la Ventana
y de las tres Salas Junto al Socorro

En esta forma sea recio lo referido baxo la motex
ta de lo q sueniere y pareciere se añadia a que faga

2 Mayo 25 de 1538 =

Don Jhon de la Cruz

Alonçay.

Don Jhon de la Cruz

Alonçay.

